



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2022 00508 00**

1.- Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que la notificación de la orden de apremio al ejecutado **BIBIANO ZAMORA**, se surtió personalmente, conforme consta en acta visible a folio 11 de la presente encuadernación, quien, dentro del término otorgado por el Despacho, acreditó el pago por la suma **\$1'570.000,00.**, que corresponde al capital de la acreencia incorporada en el título valor báculo de la ejecución.

2.- **Se niega por improcedente** la solicitud de terminación formulada por el extremo pasivo, por cuanto dentro del presente asunto no se han elaborado liquidaciones de costas ni de crédito, por tal motivo el memorialista deberá dar cabal cumplimiento a lo reglado por el inciso 3° del artículo 461 del Código General del Proceso, *“Cuando se trate de ejecuciones por sumas de dinero, y no existan liquidaciones del crédito y de las costas, **podrá el ejecutado presentarlas con el objeto de pagar su importe**, acompañadas del título de su consignación a órdenes del juzgado, con especificación de la tasa de interés o de cambio, según el caso”*, teniendo en cuenta para ello la causación de los intereses moratorios **“desde el 31 de marzo de 2022 y hasta cuando se verifique el pago total”**, conforme se dispuso de manera expresa en el numeral 1° del auto que libró mandamiento de pago (negrilla fuera de texto).

No obstante lo anterior, previo a proveer lo que en derecho corresponda, por secretaría **requiérase** al ejecutante **GILBERTO GÓMEZ SIERRA**, para que, dentro del término improrrogable de cinco (5) días contados a partir del recibo del telegrama, se sirva informar al despacho si recibió el pago efectuado por el ejecutado, por la suma de **\$1'570.000,00**, por concepto del capital de la obligación base de recaudo, por cuanto en el comprobante allegado figura como destinatario de la consignación la sociedad **CALIZA S.A.S.**, identificado con NIT. 900.309.115.

Envío a banco
Para
Caliza Sas
Tipo de documento
Nt
Número de documento
900309115
Banco
Bancolombia
Número de cuenta
18655462224
¿Cuánto?
\$ 1.570.000,00
Fecha
01 de marzo de 2023 a las 09:08 p. m.

NOTIFÍQUESE (3),

NH



GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **26** hoy **21/04/2023** a la hora de las **8:00** A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **770d42377432cd075d6b03527ee39d7d711eac9df582fe284f35805fb21222d3**

Documento generado en 20/04/2023 12:02:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>